

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 47394

Ref. Expediente N° SD2026/0019544

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 10 de marzo de 2026, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, presentó la solicitud de registro de la Marca **CIEHDS CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y DESARROLLO SOCIAL** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 4956 de 18 de marzo de 2026, se requirió a UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara la reivindicación de los colores evidentes en la etiqueta aportada de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 23 de junio de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** se corrigió la reivindicación de colores la cual no coincide plenamente con las tonalidades que se observan en la etiqueta aportada.

Caso Concreto

Por lo expresado en líneas anteriores, y de acuerdo con la respuesta a requerimiento radicada dentro del expediente de la referencia el día 23 de junio de 2026, esta Dirección observa que parte de la reivindicación de los colores no corresponde con las tonalidades observadas en la etiqueta aportada.

La etiqueta solicitada a registro es la siguiente:



Adicional a ello, esta Dirección observa dentro de la respuesta radicada por el solicitante la aclaración de las siguientes referencias internacionales:

Ref. Expediente N° SD2026/0019544

Elemento	Color Visual	Pantone (Aprox.)
Texto Principal	Azul	Pantone 326 C
Cerebro / Silueta	Rojo	Pantone 7626 C
Fondo Icono	Amarillo	Pantone 137 C
Texto Secundario	Gris	Pantone 9 C

Por consiguiente, una vez verificadas las reivindicaciones propuestas por el solicitante, se logra evidenciar que la referencia internacional: “**Pantone 9 C**” incluida en la reivindicación de colores por parte del solicitante, no coincide con las tonalidades observadas en la etiqueta; toda vez que, que el código Pantone 9 C no define un color en específico, ya que esta codificación siempre va acompañada de un nombre u otro complemento que define cada tonalidad, lo anterior se evidencia en la página¹ de este clasificador:

PANTONE®



COMPRAR

SISTEMAS DE COLOR DE PANTONE

COLOR OF THE YEAR

SERVICIOS DE COLOR

DESCUBRIR









[PÁGINA PRINCIPAL](#)

>

PANTONE COLOR FINDER

BUSCAR COLORES PANTONE

Obtenga información útil sobre los Colores Pantone.

pantone 9 c



BUSCAR

Tenga en cuenta que las simulaciones digitales de color en pantalla pueden no coincidir con los estándares de color Pantone físico.

RESULTADOS PARA "PANTONE 9 C" (8)

GRÁFICOS

Seleccionar todos

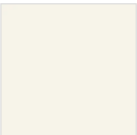
Borrar

☐

CMYK COATED (8)

▼

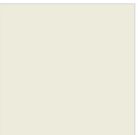
PANTONE® CMYK COATED



PANTONE®
P 1-9 C



PANTONE®
P 2-9 C



PANTONE®
P 3-9 C



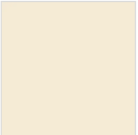
PANTONE®
P 4-9 C



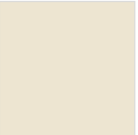
PANTONE®
P 5-9 C



PANTONE®
P 6-9 C



PANTONE®
P 7-9 C



PANTONE®
P 8-9 C

¹ <https://www.pantone.com/eu/es/color-finder>

Página 2 de 3

La Superintendencia de Industria y Comercio ofrece los siguientes canales de atención:
Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 – Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 –
Dirección: calle 24 No. 7 - 43 local 108, Bogotá D.C., Colombia – Teléfono: 601 587 00 00 –
www.sic.gov.co

Nuestro aporte es
fundamental al usar menos
papel contribuimos con el
medio ambiente

Ref. Expediente N° SD2026/0019544

Así mismo, se evidencia que, al realizar la búsqueda mediante una página de búsqueda (google, edge, etc.), el código 9 C va acompañado de un nombre adicional que le complementa y acorde con ello, genera una tonalidad diferente:



Por tal razón, el código “Pantone 9 C” como fue indicado dentro de la respuesta al requerimiento no define una tonalidad específica; por lo tanto, no se encuentra subsanado el requerimiento previamente notificado.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 23 de junio de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS